

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2015-00404 00

De acuerdo con la documental allegada al expediente, el Despacho
RESUELVE:

1. Téngase en cuenta que en el término de emplazamiento de los demandados, personas indeterminadas y Faustino Olmos y Carmen Rosa Saavedra Rincón, los convocados no comparecieron a notificarse del auto admisorio de la demanda.
2. Agréguese al protocolo el registro fotográfico de la valla allegado por el extremo demandante, sin perjuicio de las verificaciones y las medidas que pueda adoptar el Despacho en el trámite de la inspección judicial de que trata el artículo 375 del C.G.P. Por secretaría, procédase con su inclusión en el Registro Nacional de Proceso de Pertenencia.
3. Efectuado lo anterior, se procederá a nombrar curador ad litem.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 21 de octubre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bc398efe46b6ab5e00f3e1712e56e50b1904a08ee363256c8a64875e1a2df2e**

Documento generado en 20/10/2022 08:44:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>